## **MADRID**

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 714/1997, a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», contra don José Manuel García Espinosa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte dias, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de julio de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.769.250 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo dia 14 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de octubre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiêndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Witerico, número 5, piso 3.º centro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, finca número 12.565, tomo 2.073, folio 81.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—27.765.

### MADRID

### Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto, con el número 1.079/1997, seguido a instancias de «Effjohn International, B. V.», representado por el Procurador señor Venturini Medina, contra «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado librar el presente.

Dado que «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima», se encuentra en paradero desconocido, se designan los siguientes bienes a tener en propiedad:

- 1.º Los bonos del Estado, letras del tesoro, obligaciones, acciones cotizadas o no, y en general, cualquier otro título valor activo financiero actuales y futuros que pudiera tener en propiedad «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima».
- 2.º Los saldos y cantidades presentes y futuras que «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima», pudiera tener depositados en cuentas corrientes de crédito, a plazo fijo, y cualquier otro tipo de cuentas o imposiciones bancarias sin limitación en cualquier entidad bancaria.
- 3.º Los valores admitidos a negociación, actuales y futuros, que pudiera poseer la demandada. 4.º Las cantidades que «Fletamientos Marimos.
- 4.º Las cantidades que «Fletamientos Marimos, Sociedad Anónima», tenga pendientes de percibir del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la actualidad y en el futuro, en concepto de liquidaciones o devoluciones de todo tipo de impuestos, en cuanto al primero de los organismos; y en concepto de subvenciones, bonificaciones, devoluciones de cotizaciones, etc., en cuanto al segundo de los organismos.
- 5.º Los derechos de propiedad que pudieran corresponder a la demandada sobre cualquier tipo de vehículo.
- 6.º Cualquier derecho de crédito, presente y futuro, que pueda corresponder a «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima».

Y para que sirva, se expide el presente que firmo, en Madrid a 6 de mayo de 1998.—La Magistra-da-Juez, María José García Juanes.—El Secreta-rio.—27.743.

# MAJADAHONDA

# Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio García-Trevijano Forte y doña Francine Simone

Chouraki Levent, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 285918186/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Chalé construido sobre las parcelas 131, 132 y 133 en la calle Alondra, número 1, de Somosaguas, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al folio 116, tomo 696, libro 689 de Pozuelo de Alarcón, finca número 9.191.

Tipo de subasta: 475.000.000 de pesetas.

Dado en Majadahonda a 16 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Rodríguez Jiménez.—El Secretario.—27.780.

# MÁLAGA

# Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga y su partido,

En autos de juicio ejecutivo número 25/96, en estado de ejecución provisional, seguidos a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Crespo de Lucas, contra «Joyería Contreras, Sociedad Anónima», don Paulino González Sendin y doña